

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 120/2016-IM-SEFI

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR POR CÓDIGO DE BARRAS

**CONTRATO No. 120/2016-IM-SEFI
ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C.**

Contrato de adquisición de un sistema de control de acceso vehicular por código de barras, que celebran por una parte el Gobierno del Estado de Aguascalientes, a través de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada para efectos del presente contrato por la **C.P. Angélica de Santos Velasco**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La Oficialía**” y por la otra parte la persona moral denominada **Asesoría Profesional en Seguridad Privada Electrónica, S.C.**, a través de su representante legal el **C. Gil Alejandro Muñoz Venegas** a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”, mismo contrato que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. Mediante requisición de compra número **574/2016** emitida en el sistema SIIF, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, solicitó la adquisición de un sistema de control de acceso vehicular por código de barras, con recursos del presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2016.
2. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción III y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 7 de julio del 2016 se puso a disposición la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-69-16**; llevándose a cabo el día 11 de julio del 2016 la junta de aclaraciones, el 12 de julio del 2016 la presentación y apertura de proposiciones, y el 13 de julio del 2016 se emitió el fallo de adjudicación del citado procedimiento de invitación.
3. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar al proveedor **Asesoría Profesional en Seguridad Privada Electrónica, S.C.** por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación; por un importe total de **\$292,332.30 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La Oficialía**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.



 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 120/2016-IM-SEFI	

- 1.2. Que la C.P. Angélica de Santos Velasco comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, Ing. Carlos Lozano de la Torre**, de fecha 03 de noviembre de 2015, mediante el oficio número **SGG/N/007/2015**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios “**La Oficialía**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 07 de junio del 2016, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **574/2016**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR00854**, inscrito el pasado 27 de mayo del 2016.
- 2.2. Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 16,324, volumen CCXXXII, de fecha 14 de septiembre de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Jorge H. Reynoso Talamantes, Notario Público número 7 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes el día 06 de febrero de 2014.
- 2.3. Que su representante legal es el **C. Gil Alejandro Muñoz Venegas** quien acredita su calidad como tal con el instrumento notarial citado en el párrafo anterior, para lo cual manifiesta contar con las facultades legales para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y puede ejercer de manera individual.
- 2.4. Que dentro de su objeto social se encuentra entre otras, la de proporcionar servicios operativos y de cualquier tipo de asesoría profesional en las áreas psicológicas, medicas, biológicas, de recursos humanos, administrativas, contables, fiscales, laborales, corporativas, civiles, electrónicas, eléctricas y de cualquier otro tipo de servicios de ingeniería que en sus respectivas áreas operativas le sean solicitadas a la sociedad para personas físicas y morales, por lo que cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para la venta del sistema objeto del presente instrumento legal.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 120/2016-IM-SEFI

- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Calle Rafael Arellano número 1001, en la Colonia Altavista, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., C.P. 20040, con números telefónicos (449) 1467579 y (449) 9 25 72 10 y cuenta de correo electrónico gil_byte@hotmail.com.; datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **APS0509147L9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número **Y45 29560106**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.8. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

La Oficialía: La Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La Secretaría: La Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

El Proveedor: Asesoría Profesional en Seguridad Privada Electrónica, S.C.

El Sistema: El sistema de control de acceso vehicular por código de barras, cuyas características se describen en la cláusula segunda y anexo de este instrumento.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

La Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

La Convocatoria: Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número **DGAD-IM-69-16**.

- 3.2. Que se reconocen mutuamente la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.

- 3.3. Que cualquier modificación en la información declarada por las partes, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:



PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la adquisición de un sistema de control de acceso vehicular por código de barras, requerido por "La Secretaría", bienes cuyas características se encuentran

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 120/2016-IM-SEFI

descritas en las cláusulas segunda del presente contrato y que “El Proveedor” deberá entregar de conformidad a lo estipulado en el mismo.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE EL SISTEMA.- La descripción completa de “El Sistema” objeto del presente contrato, su precio unitario fijo, cantidad, marca, así como el monto total a pagar como contraprestación, se describen a continuación y en el anexo del presente contrato:

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1	SISTEMA	<p>CONTROL DE ACCESO SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR POR CÓDIGO DE BARRAS PARA EL MÓDULO DE PLAQUEO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS UBICADO EN LÓPEZ MATEOS.</p> <p>(INCLUYE: 1 GABINETE DE CONEXIONES NEMA PARA EXTERIOR 40X30X20 CM SIN MARCA NI MODELO, 1 LECTORA FIJA DE CÓDIGO DE BARRAS MARCA ZEBRA MODELO DS7708, 1 TARJETA INTEL ATOM, 2GB RAM, MODELO INSPIRON, MICRO DESKTOP MARCA DELL, 2 RAYOS FOTOELÉCTRICO DOBLE HAZ 30M EXT 60M INT. MODELO SF60, MARCA SFIRE, 2 DETECTORES LOOP MASA VEHICULAR P-BARRERA MARCA ECORP, MODELO EC-1LOOP, 2 BARRERAS VEHICULARES MARCA WEJOIN MODELO EC-1BCH CON VELOCIDAD DE 1 SEGUNDO, INCLUYE DETECTOR DE MASA VEHICULAR Y 1 ADAPTACIÓN DE SISTEMA PARA VALIDACIÓN DE CÓDIGO.</p> <p>ADJUNTA ESPECIFICACIONES E IMÁGENES DE LOS SIGUIENTES: BARRERA INTELIGENTE, LECTORA DE MOSTRADOR, VISTAS Y LECTOR DE TARJETAS MULTIMEDIA.</p>	\$252,010.60	\$252,010.60
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$292,332.30 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.)			SUBTOTAL	\$252,010.60	
			I.V.A.	\$40,321.70	
			TOTAL	\$292,332.30	

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$252,010.60 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DIEZ PESOS 60/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$40,321.70 (CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 70/100 M.N.)**, arrojando así un monto total adjudicado de **\$292,332.30 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.)**.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE EL SISTEMA.- “El Sistema” adquirido al amparo del presente contrato deberá ser entregado por “El Proveedor” en buenas condiciones a más tardar el 12 de agosto del 2016, en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

“El Proveedor” se compromete a realizar la entrega de “El Sistema” en las instalaciones del módulo de plaqueo de “La Secretaría” con domicilio ubicado en la Avenida Adolfo López Mateos Oriente número 602, esquina con calle Rhin, colonia el Llanito, C.P. 20000, Aguascalientes Ags.

CUARTA. RESPONSABLES.- “La Oficialía” en términos de lo dispuesto por los artículos 4º párrafo segundo, 6º y 78 de “La Ley” designa como responsables de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, al Ing. Armando Rafael Tavares Díaz De León, en su carácter de Director General Administrativo en coordinación con el Lic. Victor Manuel Gutiérrez Vázquez, en su carácter de Jefe de Departamento de Recaudación y Registro de Vehículos, ambos adscritos a “La Secretaría”, o quienes los sustituyan en sus cargos.

Dichos servidores públicos deberán verificar que la entrega de “El Sistema” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Asimismo, también serán los encargados del trámite de pagos y de la ejecución, validación y comprobación del gasto y por ende deberán vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y en su



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 120/2016-IM-SEFI

caso, reportar en tiempo y forma cualquier incumplimiento de “El Proveedor”, para efecto de que “La Oficialía” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “La Ley”.

QUINTA.- PAGO.- El pago del monto total adjudicado que se indica en la cláusula segunda del presente contrato se realizará en moneda nacional y mediante transferencia electrónica interbancaria efectuada en la cuenta expresamente designada por “El Proveedor” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

“Las Partes” convienen en que el pago de “El Sistema” se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “La Ley”, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de “El Sistema”, el cual deberá presentarse acompañado del pedido de compra correspondiente, en las oficinas administrativas de “La Secretaría”, firmado de recibido a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta de este instrumento legal.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- “El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los cinco días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación de “El Sistema”, en la Dirección General de Adquisiciones de “La Oficialía”.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El período de vigencia de este contrato iniciará a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el día 31 de agosto de 2016, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “El Sistema” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA.- GARANTÍAS.- De conformidad con lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 69 de “La Ley”, se estipulan las siguientes garantías:

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE EL SISTEMA.**- “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de “El Sistema” adquirido durante el período de 1 año, dicha garantía iniciará a partir de la fecha en que se entregado “El Sistema” a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se detecta la mala calidad o defectos en “El Sistema” adquirido, “El Proveedor” queda obligado a reponer el sistema entregado en malas condiciones en un plazo máximo de 4 semanas contadas a partir del momento de la notificación del hecho, sin cargo para “La Oficialía”.

De igual manera “El proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “El Sistema” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La Oficialía” dentro de los diez días naturales posteriores a la



 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 120/2016-IM-SEFI</p>

firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes), debiendo precisar la cantidad y el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de "La Ley" deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando "El Proveedor" no entregue "El Sistema" objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de "La Secretaría" en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía, permanecerá en vigor aún en los casos en que "La Oficialía" a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de "El Sistema", señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a "El Proveedor" para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de "La Ley", "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La Oficialía".

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "El Proveedor" tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de "La Oficialía", de "La Secretaría" y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato o que conozca con motivo del mismo. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de "La Oficialía", ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

"El Proveedor" se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, "El Proveedor" será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a "La Oficialía" y/o a "La Secretaría" como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

"El Proveedor" acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE AUTOR.- "El Proveedor" se obliga a defender a "La Oficialía" y/o a "La Secretaría" sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que "El Sistema" entregado constituya trasgresión a algún derecho de autor o invasión a otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial siempre y cuando "La Oficialía" le dé aviso por escrito de tales



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 120/2016-IM-SEFI

reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La Oficialía” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La Oficialía” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o de “La Secretaría”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “El Sistema” objeto de este contrato a “La Secretaría”.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “El Sistema”, aún no entregado o aún no pagado, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La Oficialía” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DECIMA TERCERA.- OBLIGACIONES LABORALES.- “El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “El Sistema”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “El Sistema”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La Oficialía” por si o a solicitud de “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”. 

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “El Sistema” de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La Oficialía”.



 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 120/2016-IM-SEFI</p>

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La Oficialía”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “El Sistema” en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato, salvo que sea por causa de caso fortuito o fuerza mayor previamente demostrada por “El Proveedor”.
- b) La falta de presentación o el incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “El Sistema”.
- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato o con motivo del mismo, sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía” o de “La Secretaría”.
- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de “El Sistema”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “La Ley” cuando derivado del presente instrumento “El Proveedor” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “El Proveedor” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “La Ley”, cuando “El Proveedor” no entregue “El Sistema” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “La Oficialía” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de que “El Sistema” no entregado oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “El Proveedor” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “La Oficialía”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “La Oficialía” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “La Ley”.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “La Ley”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir “El Sistema” contratado originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “La Oficialía” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.- “El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-69-16, así como con las señaladas en su proposición, las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaron de la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 5 de “La Ley” forman parte integral de “La Convocatoria”.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 120/2016-IM-SEFI

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “La Ley”, “Las Partes” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “El Proveedor”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 14 de julio de 2016.

“LA OFICIALÍA”

C.P. ANGÉLICA DE SANTOS VELASCO
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

C. GIL ALEJANDRO MUÑOZ VENEGAS
REPRESENTANTE LEGAL DE
ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD
PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C.

TESTIGOS

M.D.O.H. MA. ANTONIETA HERNÁNDEZ DE LIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR

ING. ARMANDO RAFAEL TAVARES DÍAZ DE LEÓN
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

LIC. VICTOR MANUEL GUTIÉRREZ VÁZQUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN Y
REGISTRO DE VEHÍCULOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

L.SMV/MANJ/AGD/ACIO





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN
SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C.
ENTE REQUIERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 120/2016-IM-SEFI



SEGURODAD

1) Esquema de Producto	1
2) Series del Producto	1
3) Características y funciones	2
4) Ambiente de trabajo	2
5) Diseño de la máquina principal	3
6) Reglas de Instrucción	4
7) Instalación, Ajuste y Uso	5
7. 1) Instalación por Partes /Mecanismos	5
7. 2) Ajuste y Uso de las Partes /Mecanismos	6
7. 3) Selección de resortes, Instalación and Ajuste	10
7. 4) Instalación y Conexiones de las partes eléctricas	13
7. 5) Ajustes a la electricidad y Atenciones	15
8) Fallas comunes y Soluciones	16
9) Lista del empaque	17
10) Artículos para servicio	18

Apéndice

1) Códigos de Instrucciones del Control Remoto e imágenes	18
2) Instalación de la Foto celda infrarroja	19
3) Ajuste del Límite de cambios	20

Atención: Favor de leer estas instrucciones antes de la instalación!



1.1) El dispositivo de control remoto: En caso de un corte de energía, desbloquee el dispositivo de embrague y levante la pluma manualmente. Al momento que la energía sea suministrada, bloquee el dispositivo de embrague para dejarlo trabajando normalmente de nuevo.
 1.2) Dispositivo de resorte especial: La compresión y la tensión del resorte pueden ser empleados por la máquina. Utilizando la compresión del resorte se pueden prevenir accidentes causados por la tensión del resorte.
 3.3) Tres botones de control: para elevar la pluma, su descenso y pausa.

- 3.4.) Función de retroceso de la pluma: la pluma se levantará si está golpeando algo cuando este descendiendo.
 3.5) Cierre de foto celda infrarroja: para prevenir choques cuando la pluma está descendiendo, así como evitar que los vehículos sean presionados.
 3.6) Detectores de lazos externos e internos son soportados.
 3.7) Las interfaces de control son 'Abierto', 'Cerrado' y 'Alto'.
 3.8) La interfaz de comunicación serial RS-485 es opcional.
 3.9) Conexión a dispositivo de señales de semáforo: luz roja para detener, luz verde para pasar.
 3.10) Control remoto y cable de control para selección.

4) Ambiente de trabajo

Temperatura trabajando la máquina principal	-25°C ~ +85°C
Temperatura trabajando en el gabinete eléctrico	-20°C ~ +75°C
Tensión nominal	220/110V±10% 50/60Hz
Potencia	100W
Humedad relativa	≤90%
Distancia de control remoto	≥30m
Peso neto	65kg

1) Esquema de Producto

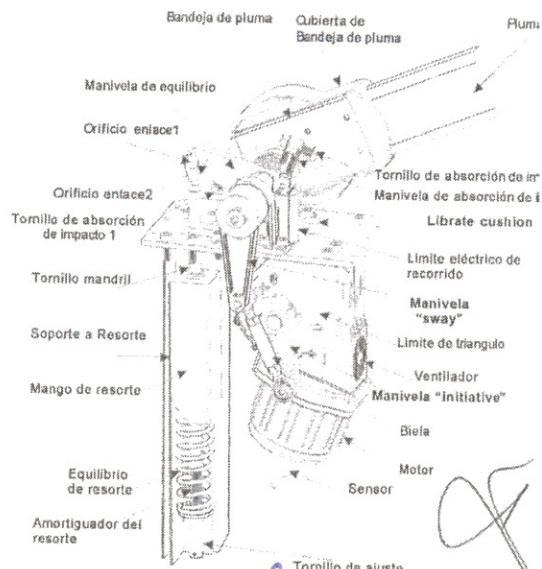
La serie WJDZ1XX de puertas con barrera, la cuál es manufacturada por nuestra compañía, adopta la última tecnología de automatización y diseño inteligente a la cabeza en este campo. Mientras tanto, nuestra serie de puertas con barreras tiene un prometedor diseño, como un dispositivo de embrague humanizado, dispositivo de balance (por ejemplo), los cuales hacen que nuestras puertas con barreras trabajen de manera más segura y conveniente. Nosotros creemos que nuestra serie de puertas con barreras puede cubrir su demanda con alta calidad.

2) Series del Producto

Modelo	Descripción	Longitud máxima de pluma (1.5 metros)	Tiempo de acción (por segundo)	Altura de pluma (metros)
WJDZ1XX/ A	Baja velocidad, recto	L≤6m	6	0.83
WJDZ1XX/ B	Velocidad Media, recto	L≤4.5m	3	0.83
WJDZ1XX/ C1	Pluma plegable 90°	L≤5m	6	0.83
WJDZ1XX/ C2	Pluma plegable 180°	L≤5m	6	0.83
WJDZ1XX/ D	Velocidad rápida, pluma recta	L≤3m	1	0.83
WJDZ1XX/ E1	Pluma de valla	L≤4.5m	6	0
WJDZ1XX/ E2	Pluma de valla	L≤4m	6	1

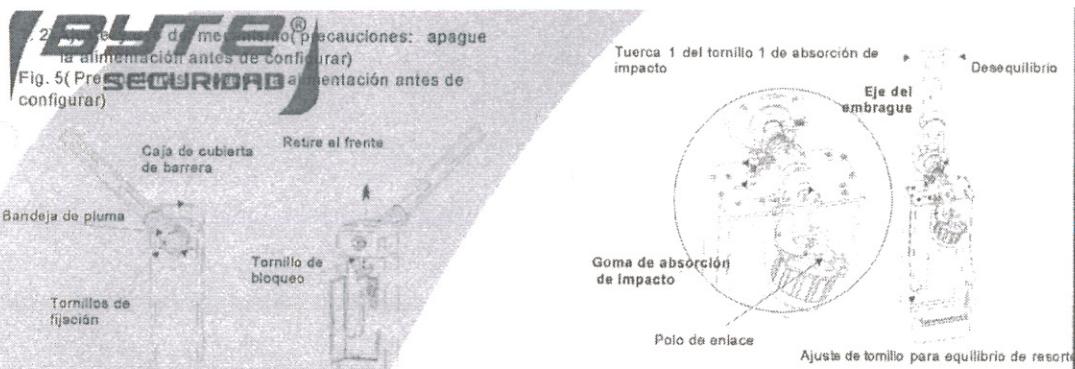
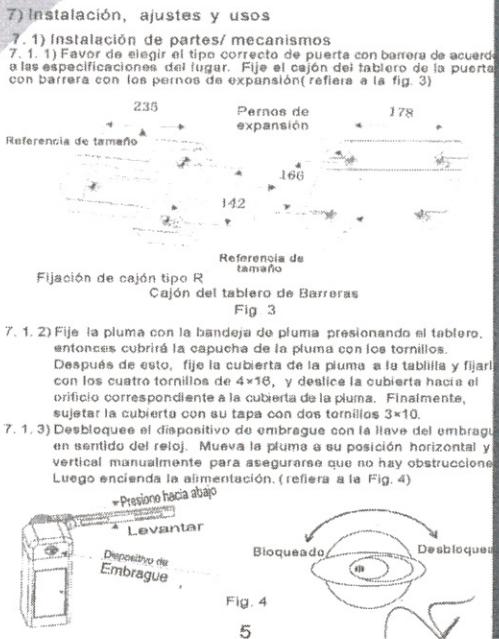
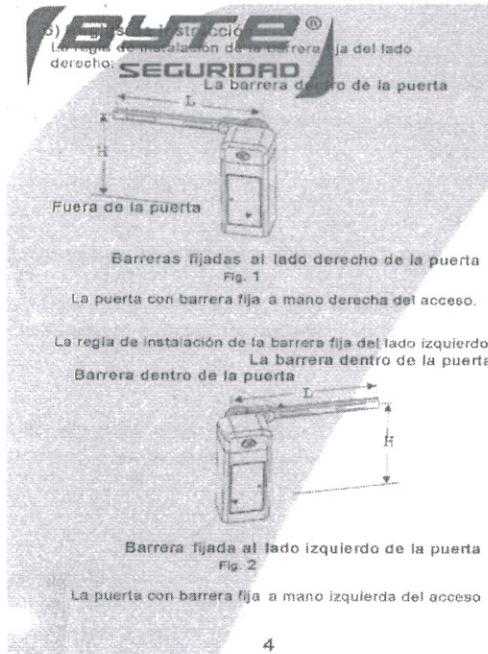
Nota: La "Altura de Pluma" significa la altura de la pluma hacia el punto del soporte a la tierra.

5) Máquina principal

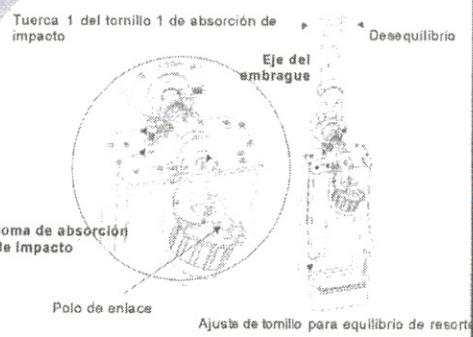


ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 120/2016-IM-SEFI	



- (A) La puerta con barrera ha sido bien fijada en nuestra fábrica, pero puede además ser ajustado si hay cualquier problema en el uso.
- (B) Desmontar el frente de la máquina: (1)Retire los tornillos de fijación los cuales están fijados debajo de la bandeja de entrada (2)Abra la puerta de la máquina y afloje el tornillo de bloqueo.(3)Quite el frente. (Refiera a la fig. 5)
- (C) Métodos para poner la pluma en posición vertical:
- Fig. 7 (Atención: El dispositivo de embrague debe estar bloqueado en estos métodos.)
- (a) Si la pluma no está en posición vertical: (refiera a la fig. 6)
- (a-1) Levantar la pluma a la posición vertical, luego aflojar la tuerca 1 del tornillo 1 de absorción de impacto para disminuir la presión a la goma de absorción de impacto.
- Si hay un espacio entre el tornillo A y la goma, como la pluma está en posición vertical, por favor ajuste de nuevo hasta que la prensa sea correcta.
- (a-2) Ajuste las tuercas de bloqueo en ambos lados del polo de enlace hasta que la pluma esté vertical. Luego apretar las tuercas de nuevo.
- (b) Si la pluma está inestable en la posición horizontal: (refiera a la fig. 7) Ajustando los tornillos de equilibrio del resorte en sentido del reloj para mejorar la tensión del resorte.
- Atención: La tensión del resorte no debe ser muy rígida.)



(D) El mejor método para ajustar la pluma (Atención: el dispositivo de embrague debe estar desbloqueado en estos métodos), por favor intente lo siguiente: (a) Desbloquee el dispositivo de embrague y levante la pluma manualmente.

Si la pluma no puede mantenerse de pie o caer con facilidad, eso significa que el resorte de equilibrio no está lo suficientemente tenso. En este caso, mueva la pluma a la posición vertical y ajuste los tornillos los cuales son usados para el equilibrio del resorte.

(b) Mueva la pluma 45 grados manualmente. Si la pluma sigue cayendo fácilmente, Repita el paso anterior, hasta que la pluma no caiga ya y tenga la tendencia de movimiento hacia arriba.

(c) Cambie a un nuevo resorte de equilibrio, luego reajuste la pluma nuevamente. (E) Si la pluma vibra demasiado cuando retrocede, en caso de venir cruzando cualquier obstáculo, por favor intente lo siguiente: (refiera a la fig. 8) (E-a) Apague la alimentación, desbloquee el dispositivo de embrague con la llave del embrague en sentido del reloj, y levantar la pluma a la posición vertical manualmente. Ajuste los tornillos de ajuste del equilibrio del resorte para disminuir la tensión del resorte.



 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C.</p> <p>ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 120/2016-IM-SEFI</p>



(E) Si el problema persiste:
(a) Si el resorte se ha ajustado en la tensión, el problema continuará sin estar resuelto. Por favor, cuelgue el resorte de equilibrio hacia el polo de enlace 2 en lugar del polo de enlace 1.

Si el problema continuara, por favor cambie una pequeña línea el diámetro del resorte y repita los pasos anteriores.

(F) Métodos para poner la pluma en posición horizontal:

(Atención: el dispositivo de embrague debe estar desbloqueado en estos métodos.)

(F-a) Si la pluma no está en la posición horizontal exacta, por favor intente lo siguiente:

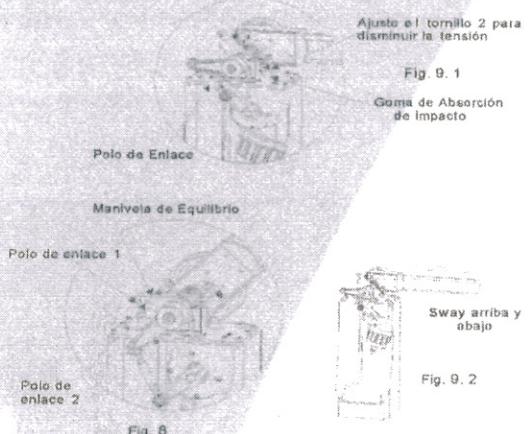


Fig. 9. 1

Goma de Absorción de Impacto

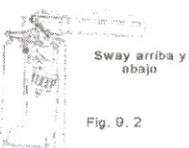


Fig. 9. 2

(F-a-1) Refiera a la Fig. 9-1, baje el brazo, y luego ajuste el tornillo 2 de absorción de impacto para poner la pluma en posición horizontal. Si esto no funciona, intente lo siguiente.

(F-a-2) Afloje las tuercas en ambos lados del polo de enlace, gire el polo de enlace a la derecha o izquierda para ajustar el brazo, luego atornille las tuercas de nuevo cuando la pluma este en posición horizontal.

(F-b) Si la pluma esta vibrando cuando desciende a la posición horizontal:

(F-b-1) Refiera a la Fig. 9-1, ajuste tornillo B de absorción de impacto para disminuir la presión de la goma B de absorción de impacto(amortiguador de absorción de impacto); si el ajuste no es satisfactorio, por favor intente lo siguiente.

(F-b-2) Desbloquee el dispositivo de embrague, y levante la pluma a la posición vertical manualmente. Gire el tornillo de ajuste para el resorte de equilibrio para aumentar o disminuir la tensión.

(F-b-3) Bloquee el dispositivo de embrague y haga funcionar la máquina. Si el problema continua, reíntente los pasos anteriores.

(G) El método para bloquear y desbloquear el dispositivo de embrague. El embrague no puede ser bloqueado. Inserte la llave del embrague y gire en sentido del reloj para bloquearlo, y en el sentido contra reloj para desbloquearlo. Si el dispositivo de embrague no puede ser bloqueado o desbloqueado fácilmente, por favor levante o baje la pluma con la mano ligeramente. (Refiera a la Fig. 4)



3. Selección del resorte, instalación, y ajustes

A) Selección del resorte

A. Selección **SEGURIDAD**
Resorte de equilibrio

Los parámetros para seleccionar el resorte de equilibrio

Núm.	La longitud del brazo (L=metros)	Línea Diámetro/diámetro del resorte (D=mm)	Selección de orificio de enlace
1	2.5 < L < 3.5	D=4.5	orificio de enlace 1
2	3.5 ≤ L ≤ 4.0	D=5.5	orificio de enlace 2
3	4.0 < L < 5.5	D=6.5	orificio de enlace 2
4	5.5 ≤ L ≤ 6.0	D=6.5	orificio de enlace 1
5	6.0 ≤ L	Sobre pedido especial	

Nota: Este estándar está hecho por la compañía Wejoin

Resorte incluido:

Resorte incluido: Línea de diámetro es de 3.0 mm;
Longitud es de 145 mm;
Diámetro externo es de 26 mm.

La pluma de longitud de 5.5 a los 6 metros tiene instrucciones adicionales para el resorte incluido.

Con el fin de hacer un funcionamiento seguro y estable y disminuir la fatiga del metal del resorte de equilibrio, los 3 resortes incluidos están cubiertos con tubería de PVC insertada dentro de los 6.5mm del resorte de equilibrio comprimido y separado con la goma amortiguador.



(B) Instalación del resorte

(B-a) Seleccione un resorte adecuado junto con un tornillo mandíbula e insértelo dentro de la unión del resorte.

(B-b) Coloque la unión ensamblada dentro del soporte del resorte.

(B-c) Ponga el tornillo mandíbula conectado a la manivela de equilibrio al orificio de enlace 1 o el orificio de enlace 2.

(B-d) Instale el empaque y el tornillo en la parte inferior del perno.

(B-e) Haga girar el tornillo en sentido del reloj para ajustar la presión del resorte de equilibrio, de modo que pueda equilibrar el peso del brazo.

(C) Reemplazo del resorte

(C-a) Levante la pluma a la posición vertical. Si la alimentación esté apagada, desbloquee el dispositivo de embrague, y coloque el brazo en la posición vertical manualmente, asegúrese que la pluma no vaya a caerse.

(C-b) Girar en la parte de abajo, la tuerca de ajuste contrarre para desarmarla y el anillo deflector.

(C-c) Baje la pluma a la posición horizontal manualmente, aflojando los tornillos de fijación y retirando el tornillo mandíbula de la unión del resorte.

(C-d) Afloje los 4 tornillos de fijación para retirarlos de la unidad del resorte para cambiar el nuevo resorte. (Refiera a la Fig.10)





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

OFICIALÍA MAYOR

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN
SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 120/2016-IM-SEFI



- (C-f) Levante la pluma a la posición vertical de nuevo y asegúrese que la pluma no se caera.

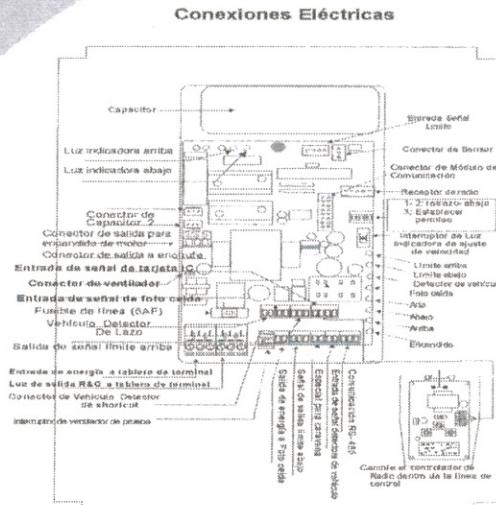
(C-g) Instale los tuercas de ajuste y el anillo deflecto en la parte baja del tornillo mandril y ajuste la presión del resorte de equilibrio, de modo que pueda equilibrar el peso del brazo.

(D) Ajuste del resorte:
El tornillo inferior puede ser ajustado en sentido del reloj o contrariamente para ajustar la presión hacia el resorte de equilibrio. (Refiera a la Fig. 11)



Fig. 11

- (D-a) En el área de tendencia arriba, la pluma se moverá vertical por el resorte de equilibrio.
 - (D-b) La pluma se puede mantener el equilibrio y sin moverse en cualquier posición, del área de equilibrio.
 - (D-c) En el área de tendencia abajo, la pluma se moverá hacia abajo a causa de la gravedad.



Si las conexiones eléctricas en el manual de usuario difieren de este diagrama, por favor use de referencia este diagrama.

B) La conexión del semáforo (luz R&G).
El conector es de tipo macho y se conecta al terminal 10.

- SEGURO**

B) La conexión del semáforo (luz R&G):
El conector de la pluma tiene alimentación 220v. Conecte el cable de luz roja a la terminal de salida R, el cable de luz verde a la terminal de salida G. Y la terminal COM es la terminal de entrada del lazo para el circuito de semáforo.

C) Emisor y receptor infrarrojo:
Para utilizar este dispositivo, primero conecte el dispositivo infrarrojo a la terminal de salida de energía, y luego conecte el receptor en la terminal de entrada de señal infrarroja.

D) Terminal detectora de lazo:
Este controlador puede soportar ambas conexiones detectoras de lazo, las internas y las externas.
Sin embargo, solo una opción puede ser elegida.
Si se elige un detector de lazo externo, solo conecte el detector de lazo a la alimentación 220V, y conecte el cable de señal hacia la terminal de entrada de señal.
Si se elige un detector de lazo interno, conecte el detector de lazo interno al enchufe en el circuito del tablero directamente y el cable de señal hacia la terminal de entrada de señal detectora de vehículos.

E) Terminales de entrada de señal "COM", "ARRIBA", "ABAJO", "ALTO":
La terminal de entrada puede trabajar como un interruptor. Si elige la terminal de entrada "ARRIBA", "ABAJO", "ALTO" para conectarse mediante un cable hacia la terminal "COM", el tablero principal dará la señal de reacción correlative al brazo barrera.
El usuario puede utilizar este método para control del sistema IC o la circuitería de control. (Nota: el cableado de control se recomienda para ser utilizado en el cuarto de guardias.)

F) Interruptor para posición final "ARRIBA" y "ABAJO":
Este interruptor transmite el comando "ARRIBA" y "ABAJO" hacia la pluma por una señal óptica. (Nota: Para más detalles refiera a la Fig. 12)

G) Terminal de comunicación serial RS485:
El tablero principal soporta la RS485 comunicación serial RS485 para controlar la pluma ARRIBA y ABAJO. Por favor enlace la computadora con la Interface RS485 mediante el módulo de comunicación. Para el software por favor refiera a las instrucciones en el disco. (Dispositivo opcional)

(H) Terminal especial para caravanas:

Sí los usuarios han instalado el detector de lazo, y no quieren que la pluma de la barrera caiga automáticamente cuando todavía hay algunos coches en la fila detrás del coche que pasa. Entonces por favor agregue un circuito exterior a este dispositivo. Si el circuito está encendido, el detector de lazo funcionará; si el circuito está apagado, el detector de lazo no funcionará.

7.5) Ajuste de partes eléctricas y atenciones

(A) Controladora de la barrera:

Hay tres botones para controlar la barrera convenientemente cuando la barrera se ha fijado bien.

Si la pluma no puede caer o elevarse a la position correcta, o se eleva automáticamente después de alcanzar la posición horizontal, por favor compruebe si la situación anormal es causada por el desgaste de la tinta o no.

Si la situación anormal mencionada antes no es causada por el detector de lazo, por favor revise la configuración de "Selección del tipo de puerta". (Nota: La velocidad de la barrera ha sido fijada. Y esta "Selección del tipo de puerta" es solo para controlar los ajustes mantener la velocidad de trabajo de acuerdo con la velocidad de la barrera.) La "Selección del tipo de puerta" ha sido bien establecida antes de salir de nuestra fábrica, pero el usuario puede ajustarla si es necesario.

(B) Función de retroceso de la pluma:

La pluma se elevará si viene cruzando algún obstáculo cuando viene descendiendo. Y se detendrá si golpea con algo cuando se eleva.

(C) Función de foto celda Infrarroja:

Si la señal infrarroja se corta cuando la pluma va descendiendo, la pluma se elevará automáticamente.

(D) Terminal de luz R & G

La luz encenderá en verde solamente cuando la pluma esté en la posición vertical. La luz roja será para las otras posiciones.

(E) terminal detectora de lazo.

Si el detector de vehículos está instalado correctamente, la puerta se elevará automáticamente cuando haya alguna presión del vehículo sobre el lazo, y esta automáticamente descenderá después de que los vehículos abandonen el lazo.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C. ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 120/2016-IM-SEFI	

- 8) **BYTE®** Servicios de servicio
- (1) El motor funciona pero no hay reacción en el brazo
- Por favor revisar si el perno de embrague está bloqueado o no.
- (2) Hay mucha vibración cuando la pluma esta elevándose o descendiendo.
- Por favor revise si la goma de absorción de impacto está rota o no, si así es, cámbiela por una nueva.
 - Revise si el resorte de equilibrio está sobre usado y distorsionado. Si así es, cámbielo por uno nuevo; o gire la tuerca del ajuste debajo de este resorte.
- (3) La pluma no puede elevarse o descender por completo.
- Cuando cambie una pluma larga por una corta, por favor reajústela.
 - El sensor no se conectó bien, por favor verifíquelo.
 - El "interruptor de ajuste de velocidad" está mal ajustado, por favor reajústelo.
- (4) La distancia del control remoto se disminuyó.
- Revise si la capacidad de carga del control remoto es suficiente o no.
- (5) No hay reacción cuando presionamos los botones del control remoto.
- Por favor revise si la alimentación está suministrada a la barrera o no.
 - Por favor revise si el fusible está quemado o no.
 - Por favor revise si ambos códigos en el control remoto y el tablero de control concuerdan o no.
- (6) No hay reacción en el motor cuando el usuario cambia un tablero de control.
- Por favor revise que la capacitancia este fijada correctamente o no.
 - Revise si el sensor está correctamente insertado o no.

(7) Si el usuario cambió un nuevo tablero de control y la pluma está anormal cuando se eleva o desciende.

- Por favor ajuste la "Selección del tipo de puerta" (Refiera al tablero control).

9) Lista de empaque

Nombre	Especificación	Cant.	Observaciones
Barrera Principal		1	Parte principal
Pluma de barrera	pluma rectal/pluma de valija/pluma plegadiza	1	De acuerdo a su elección
Perno de cabeza hexagonal	M8x55mm	8	Para fijar la pluma
Primer para pluma		1	Para fijar la pluma
Tornillo autotornante	BT4x16	1	Para fijar la pluma
Tornillo autotornante	BT3x10	4	Para fijar la pluma
Soporte de polo		1	Para fijar la pluma
Perno de expansión	M10x150	4	Para fijar el cajón
Tornillo Hexagonal interior	M8x35	4	Para fijar el cajón
Llave de embrague		1	Para el dispositivo de embrague
Cajón de llave		2	Para el dispositivo de embrague y cubierta de bloqueo
Resorte de equilibrio	De acuerdo a la longitud del brazo	1	Para uso de repuesto
Emisor remoto	Disponible menor a 30M	1	Para control remoto
Control remoto	Disponible menor a 30M	2	Para control remoto
Instructivo		1	Para referencia
Interface de transición RS485		1	Parte Opcional
Disco		1	Parte Opcional
Módulo de comunicación		1	Parte Opcional
Cubierta de cabezal		1	
Tuerca de expansión	M8	4	Para fijar el soporte del polo



- (1) Un año de garantía (el servicio de vida no incluye el brazo);
(2) Un servicio de por vida con cargo estás disponibles.
(3) Servicio de tecnología suministrada.

- Las siguientes situaciones son con cargo por servicio(o cambio):
(1) Roto por instalación incorrecta.
(2) Roto por voltaje inapropiado.
(3) La destrucción de superficies del sistema por mala instalación o uso.
(4) Roto por algún desastre natural.
(5) No pagado.
(6) Servicio a elementos fuera de nuestra promesa.
- Las actualizaciones y mejoras del producto no serán notificadas si existe alguna.

La autoridad explica de estas instrucciones del producto y los artículos de servicio pertenecen a la fábrica de producción.

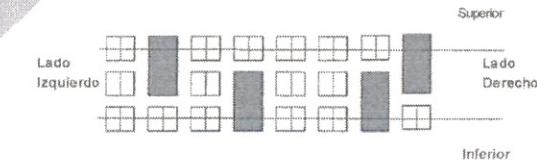
Apéndice

1) Código de instrucción por control remoto y gráficos

Si el código del control remoto no coincide, uno en el control remoto y en la foto celda infrarroja, por favor ajuste como enseguida.

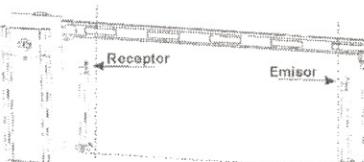
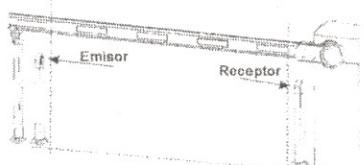
Hay una tabla de códigos de control pegada en la parte trasera del control remoto y el transformador de radio control para los códigos. Abra la cubierta del control, retire la batería. Hay un código de plataforma sobre la tarjeta PCB, la dirección es de derecha a izquierda, y el primer código está sobre la derecha.

"0" significa que une el centro y la parte superior, "1" significa que une el centro y la parte inferior, "X" significa vacío. El siguiente código es: 01XX1X0X



2) Instalación de la foto celda infrarroja

Prueba de foto (Fig. 13)



3) Ajuste del selector de límite

(1) El obstáculo del láser azul sobre el eje cercano al embrague es el obstáculo del láser que detiene la pluma después que ésta recta. Cuando la pluma está en la posición límite de descenso, ajuste este láser para hacer que apunte hacia abajo y forme un ángulo ($\leq 90^\circ$) con el brazo. Cuando el obstáculo del láser se mueva dentro de la ranura y la luz verde este encienda, el límite de elevación funcionará y la pluma se mantendrá recta. Revise el ángulo vertical entre la pluma y la posición horizontal y ajuste.



 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 120/2016-IM-SEFI	

SYMBOL DS7708

Lectura de mostrador "sin fallas" de alto desempeño, fácil de implementar



Cuando se trata de lectura de mostrador, el DS7708 ofrece un conjunto de funcionalidades que lo coloca en la cima de su clase por alto desempeño, facilidad de implementación y bajo costo total de propiedad. No importa el tipo de código de barras que aparezca en su punto de venta, el DS7708 lee todos, 1D, 2D, impresos y electrónicos, tan rápido como sus cajeros puedan pasar los artículos por la ventana de lectura. Con su diseño compacto, el DS7708 puede ser fácilmente instalado en los espacios de cajas registradoras más ajustados. Su extraordinaria durabilidad minimiza los costos y protege el tiempo de actividad, maximizando el ciclo de vida del dispositivo y el retorno de su inversión.



Lea prácticamente cualquier código de barras, en cualquier condición, sobre cualquier medio

Capture siempre de primera códigos de barras 1D y 2D mostrados en dispositivos móviles o impresos en etiquetas de papel, inclusive aquellos dañados, mal impresos o sucios.

Tecnología de Imaging Inteligente PRZM para desempeño de lectura de próxima generación

Eleva el nivel para captura de imágenes 2D mejorando la agilidad y el desempeño de decodificación. Mejora también considerablemente la experiencia y productividad del usuario, el rendimiento y el tiempo de espera de los clientes.

Velocidades de lectura digital de próxima generación de hasta 2,5 m (100 pulg.) por segundo

Permite a los usuarios capturar códigos de barras tan rápido como puedan pasar los artículos por la ventana de lectura.

El más amplio campo de visión y lectura omni-direccional para simplicidad de lectura "deslizar y pasar"

Un campo de visión más de 50 por ciento más amplio que el de los imagers 2D de la competencia, permite la captura fácil de códigos de barras, sin importar cómo están ubicados en un artículo. La lectura es verdaderamente intuitiva, sin necesidad de orientar un artículo para capturar el código de barras.

Durabilidad superior

Funcionalidades múltiples hacen del DS7708 el dispositivo más durable en su clase. La ventana de lectura empotrada evita marcas y rayones que pueden afectar el desempeño y el ciclo de vida de la lectura. Además, los elementos electrónicos están ubicados en la parte superior del DS7708 para evitar daños y proteger el tiempo de actividad en caso de derrames.

Iluminación prácticamente invisible

Las lámparas LED están empotradas detrás de la ventana de lectura, donde son apenas visibles para no molestar a los clientes o usuarios.

Punto de control de EAS integrado

Lee el código de barras y desactiva el control de Vigilancia Electrónica de Artículo (EAS) con un solo movimiento, mejorando así la productividad del cajero y protegiendo la experiencia de compra al evitar la vergüenza de los clientes que, inadvertidamente, disparen una alarma cuando salen de la tienda con una etiqueta de EAS activa.

Alimentación a través de un único puerto USB

No se necesita fuente de alimentación adicional cuando se lo conecta a través de USB, reduciendo costos de accesorios, instalación y administración.

Incluya un lector de mano adicional

¿Sus cajeros necesitan un lector de mano para tener la flexibilidad de leer artículos grandes en el carrito de compras?

Un puerto USB estándar proporciona simplicidad "conecte y pase" para una amplia variedad de lectores auxiliares.

Soporte para captura de imágenes expande la funcionalidad y aumenta el valor

El DS7708 ofrece funcionalidades adicionales de captura de datos para simplificar aún más sus procesos de negocios. Por ejemplo, los trabajadores pueden tomar una foto de un cheque, una licencia de conductor o un documento de identidad para cumplir con los requisitos de la tienda o reglamentos de la industria en una fracción de segundo, protegiendo la productividad y rendimiento del cajero en el mostrador.

Experiencia superior al abrir la caja

El auto-anfitrión inteligente detecta los cables automáticamente para determinar la interfaz que está conectada, eliminando la necesidad de leer numerosos códigos de barras de configuración. Admite más de 90 teclados internacionales, permitiendo su fácil configuración en todo el mundo.



 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 120/2016-IM-SEFI

BYTE®

SEGURIDAD ESPECIFICACIONES

Para obtener una lista completa de las especificaciones, incluyendo la información sobre reglamentación y gamas de decodificación, por favor visite www.zebra.com/ds7708

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

Dimensiones	Solo lector: 14.3 cm Al x 14.9 cm An x 9.7 cm P 5.63 in. Al x 5.86 in. An x 3.81 in. P Lector con kit de montaje en mesa: 16.4 cm Al x 15.1 cm An x 9.8 cm P 6.06 in. Al x 5.93 in. An x 3.85 in. P
Peso.	500 g / 17.6 oz.
Voltaje y Corriente	Sin lector adicional Standby: 5 VDC +/-10% @ 125mA promedio. Operando: 5 VDC +/-10% @ 480mA promedio Con lector adicional: Standby: 12 VDC +/-10% @ 100mA promedio Operando: 12 VDC +/-10% @ 400mA promedio
Color	Negro profundo
Interfaces de anfitrón admitidas	USB, RS-232, Teclado en cuña, TGCS (IBM) 46XX sobre RS485
Soporte de teclado	Admite más de 90 teclados internacionales
Interfaz de lector auxiliar	USB
Vigilancia Electrónica de Artículo	Compatible con sistemas de desactivación de punto de control de EAS

CARACTERÍSTICAS DE DESEMPEÑO

Velocidad para deslizar	Hasta 254 cm / seg. (100 in. / seg.)
Fuente de luz	Dos lámparas LED rojo profundo (660nm)
Área de visión del imager	48.0° x 36.7° (lectura de código de barras) 48.0° x 33.7° (captura de imagen)
Sensor de imagen	1280 x 960 (lectura de código de barras) 1280 x 880 (captura de imagen)
Contraste mínimo de impresión	Diferencia reflectiva mínima de 25%
Rotación / inclinación / oblicuidad	Típico 360°, ±70°, ±70°

PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C.
ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 120/2016-IM-SEFI

ENTORNO DEL USUARIO

Temperatura de operación	0° a 40° C / 32° a 104° F
Temperatura de almacenamiento	-40° a 70° C / -40° a 158° F
Humedad	6% a 85% RH, sin condensación
Sellado ambiental	IP52
Descarga electrostática (ESD)	ESD por EN61000-4-2; +/- 25 KV Aire Directo; +/- 8 KV Indirecto (sin lector auxiliar)
Alcance de luz ambiental	Desde oscuridad (0 fcd) hasta 450 fcd con luz artificial y 10.000 fcd con luz solar directa

CAPACIDAD DE DECODIFICACIÓN DE SIMBOLÓGIA

Código 39, Código 128, Código 93, Codabar/NW7, Código 11, MSI Plessey, UPC/EAN, I 2 de 5, Coreano 3 de 5, GS1 DataBar, Base 32 (Pharma Italian), PDF417, Micro PDF417, Códigos Compuestos, TLC-39, Azteca, DataMatrix, MaxiCode, Código QR, Micro QR, Sensible el chino (Han Xin), Códigos postales
Para obtener la lista completa de simbologías, consulte la Guía de Referencia de Producto.

RESOLUCIÓN DE ELEMENTO MÍNIMO

Código 39 – 3 mil, UPC – 7.8 mil, PDF417 – 4 mil, Datamatrix – 7.5 mil, Código QR – 7.5 mil

RANGOS DE DECODIFICACIÓN (TÍPICOS)

Código 39 – 5 mil:	0 – 18,3 cm (0 – 7.2 in.)
UPC/EAN – 10 mil (80%):	0 – 25,4 cm (0 – 10.0 in.)
UPC/EAN – 13 mil (100%):	0 – 26,1 cm (0 – 10.3 in.)
PDF417 – 5 mil:	0 – 8,8 cm (0 – 3.5 in.)
Datamatrix – 10 mil:	0 – 12,7 cm (0 – 5.0 in.)
Código QR – 10 mil:	0 – 12,4 cm (0 – 4.9 in.)

GARANTÍA

Sujeta a los términos de la declaración de garantía de hardware de Zebra, el DS7708 está garantizado contra defectos de fabricación y materiales por un período de 3 años a partir de la fecha de envío. Para consultar la declaración de garantía de hardware de Zebra completa, visite: www.zebra.com/warranty

SERVICIOS AL CLIENTE RECOMENDADOS

Service from the Start Bronze

HERRAMIENTAS DE ADMINISTRACIÓN DE CORTESÍA

Simplifique y reduzca el costo de la administración diaria con nuestras herramientas sin costo. 123Scan² y Servicio de Administración de Lectores (SMS) trabajan juntos para reducir el tiempo y el costo de administración automatizando la configuración inicial y permitiendo la administración remota de sus lectores DS7708.

El 123Scan² (www.zebra.com/123Scan) Programa los parámetros del lector, actualiza el firmware, proporciona datos de códigos de barras leídos e imprime informes.

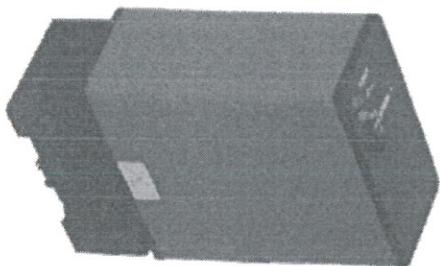
El Servicio de Administración de Lectores (SMS) (www.zebra.com/sms) Administra su lector Zebra remotamente y consulta su información de activos.

El Lector SDK (www.zebra.com/windows SDK) Genera una aplicación de lector de funcionalidad completa, incluyendo documentación, drivers, elementos de prueba y muestra de código de fuente.



 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 120/2016-IM-SEFI

Diagrama de Conexión XBALDET con Barreras Vehiculares XB6000/XB5000

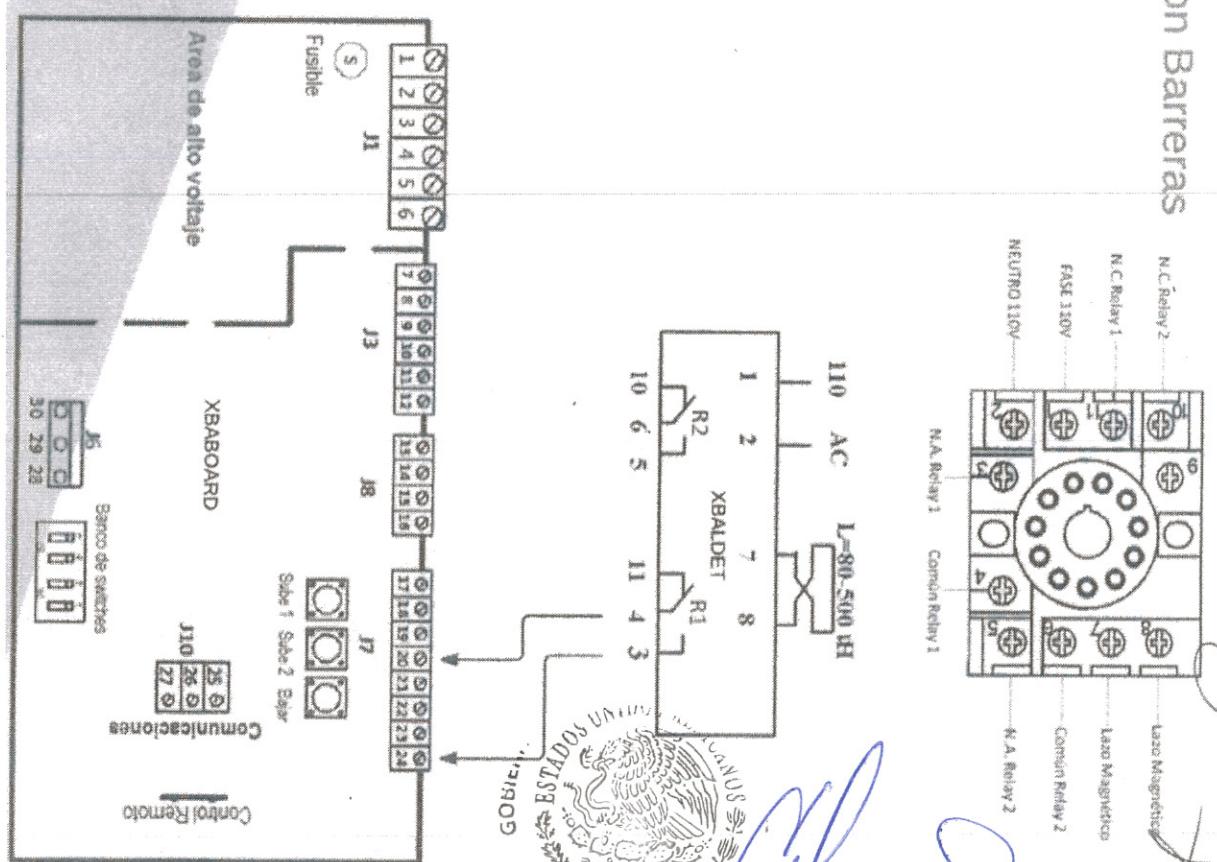


Lazos magnéticos compatibles:

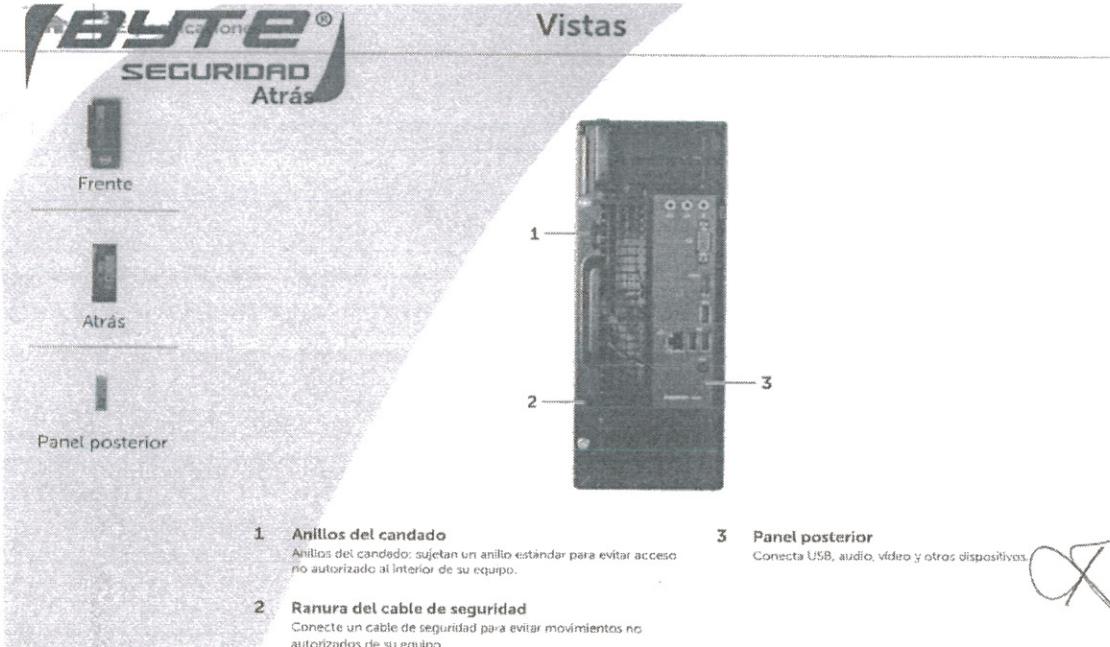
S15LM6

SYSLM6

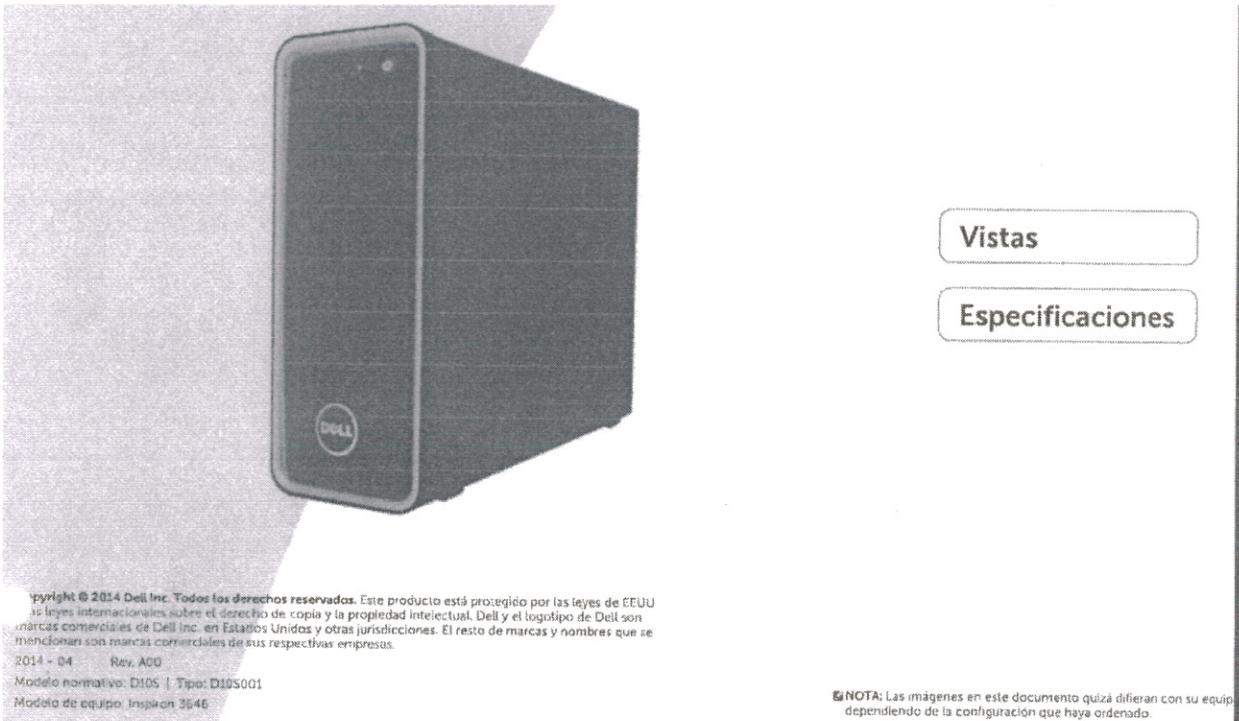
SYSLM6



 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 120/2016-IM-SEFI



 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 120/2016-IM-SEFI	





Dimensions y peso

Alto	10.50 pulgadas (266,70 mm)
Ancho	4 pulgadas (101,60 mm)
Profundidad	15 pulgadas (381 mm)
Peso (máximo)	8,80 lb (4 kg)

NOTA: El peso del equipo de sobremesa variará en función de la configuración adquirida y las diferentes características de fabricación.

Especificaciones

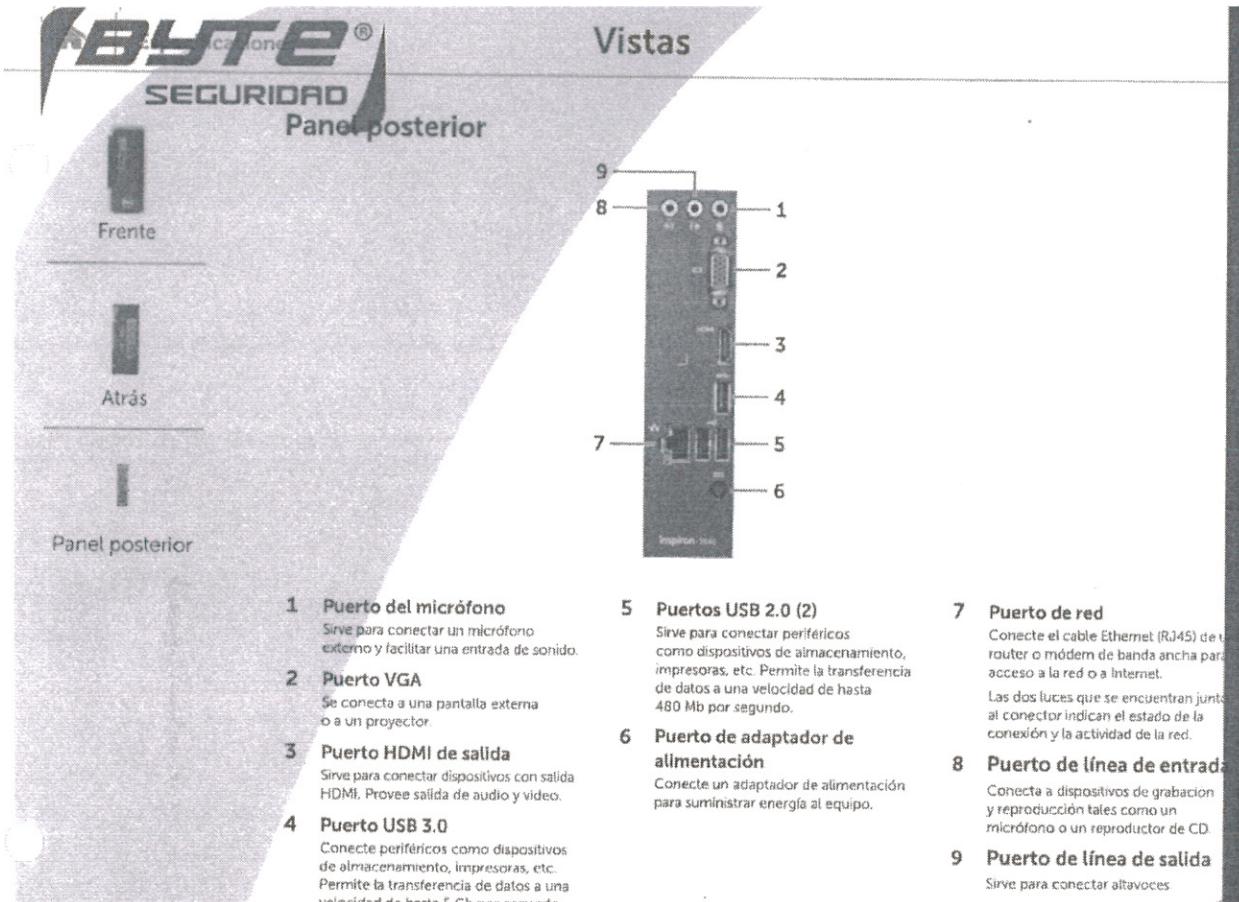


CAF

R

A

 GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 120/2016-IM-SEFI



 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	<p>PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C.</p>
		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
	<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 120/2016-IM-SEFI</p>

Puertos y conectores

Externa:

- | | |
|-------------------------------|--|
| Red | Un puerto RJ45 |
| USB | <ul style="list-style-type: none"> Dos puertos USB 2.0 Un puerto USB 3.0 |
| Audio | <ul style="list-style-type: none"> Un puerto para auriculares Dos puertos para micrófono Puerto de salida de línea Un puerto de entrada de línea |
| Vídeo | <ul style="list-style-type: none"> Un puerto VGA Un puerto HDMI |
| Lector de tarjetas multimedia | Una ranura de tarjeta 8 en 1 |

Interno:

- | | |
|-------------------|---|
| Media minitarjeta | Una ranura de media minitarjeta para tarjeta combo Bluetooth y WLAN |
|-------------------|---|

Comunicaciones

- | | |
|----------------------|---|
| Ethernet | Controlador de Ethernet de 10/100/1000 Mbps integrado en la placa base |
| Conexión inalámbrica | <ul style="list-style-type: none"> Wi-Fi 802.11 b/g/n Bluetooth 4.0 |

Audio

- | | |
|-------------|--|
| Controlador | Códec de audio Realtek ALC3600-CG con ondas MaxxAudio |
| Escríba | Audio de alta definición Intel, 5.1 canales integrados |

Vídeo

Controlador:

- | | |
|-----------|----------------------|
| Integrado | Gráficos HD de Intel |
| Discreto | NVIDIA GeForce 820M |

Memoria:

- | | |
|-----------|--------------|
| Integrado | 64 MB-256 MB |
| Discreto | 1024 MB |

Lector de tarjetas multimedia

- | | |
|----------------------|--|
| Escríba | Una ranura 8 en 1 |
| Tarjetas compatibles | <ul style="list-style-type: none"> Digital seguro (SD por sus siglas en inglés) SD de capacidad extendida (SDXC) SD de alta capacidad (SDHC) Memory Stick (MS) Memory Stick PRO (MS PRO) Tarjeta MultiMedia (MMC) Tarjeta MultiMedia plus (MMC+) Tarjeta SD Picture (XD) |



 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>OFICIALÍA MAYOR</p>	PROVEEDOR: ASESORÍA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRÓNICA, S.C.
		ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 120/2016-IM-SEFI

Adaptador de CA

Escriba	• 65 W
Voltaje de entrada	• 90 W (solo equipos con tarjeta gráfica NVIDIA GeForce 820M)
Frecuencia de entrada	100 VAC–240 VAC
Corriente de entrada (máxima):	50 Hz–60 Hz
65 W	1,5 A
90 W	1,6 A
Intensidad de salida:	
65 W	3,34 A
90 W	4,62 A
Tensión nominal de salida	19,50 V de CC
Rango de temperatura:	
Funcionamiento	De 0 °C a 40 °C (de 32 °F a 104 °F)
En almacenamiento	De -40 °C a 70 °C (de -40 °F a 158 °F)

Entorno del equipo

Nivel de contaminación transmitido por el aire	G2 o menos, según se define en la ISA-S71.04-1985	
Humedad relativa (máxima)	De 20% a 80% (sin condensación)	
Intervalo de temperatura	Funcionamiento	En almacenamiento
Vibración (máxima)*	De 10 °C a 35 °C (de 50 °F a 95 °F)	De -40 °C a 65 °C (de -40 °F a 149 °F)
Impacto (máximo)	0,25 GRMS	2,20 GRMS
Altitud (máxima)	40 G para 2 ms con un cambio en velocidad de 20 pulg./s (51 cm/s)†	50 G para 26 ms con un cambio en velocidad de 320 pulg./s (813 cm/s)‡
	De -15,24 m a 3048 m (de -50 pies a 10 000 pies)	De -15,24 m a 10 668 m (de -50 pies a 35 000 pies)

* Utilizando un espectro de vibración aleatoria que simula el entorno del usuario.

† Utilizando 2 ms de onda semisenoidal cuando el disco duro está en uso.

‡ Medido usando un pulso de media onda de 2 ms con la unidad de disco duro en posición aparcada.










POLIZA DE FIANZA

116

FECHA DE EXPEDICION	NUMERO DE FIANZA	MONTO DE FIANZA	MONTO DEL MOVIMIENTO	322 CUMPLIMIENTO PROVEEDURIA
18/08/2016	88295466 00000 0000	29,233.23	29,233.23	

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA S.H.C.P. EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE COMO FIADOR HASTA POR LA SUMA DE:

VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 23/100 MN

CLÁUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V. EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5' Y 6' DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$29,233.23 M.N. (VEINTI NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 23/100 M.N.) ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON DOMICILIO EN AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180, PARA GARANTIZAR POR ASESORIA PROFESIONAL EN SEGURIDAD PRIVADA ELECTRONICA, S.C. EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 120/2016-IM-SEFI, QUE CELEBRO CON LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON FECHA 14 DE JULIO DEL 2016, RELATIVO A: ADQUISICION DE UN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO VEHICULAR POR CODIGO DE BARRAS, CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRIPTAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO MENCIONADO, CON IMPORTE TOTAL DE \$ 292,332.30 M.N. (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.), ÁREA REQUISITANTE: SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LOCALIDAD: AGUASCALIENTES, AGS.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN II Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MENCIONADO EN EL PÁRRAGO ANTERIOR, ASÍ COMO LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO. LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO. D) LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA SERA DE UN AÑO Y POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A DICHO PLAZO, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA QUE DENTRO DE ESE LAPSO SE PRESENTE CUALQUIER EVENTUAL RECLAMACIÓN A CARGO DE NUESTRO FIADO Y EN CASO DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CHUBB DE MEXICO COMPAÑIA AFIANZADORA S.A. DE C.V., PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AL TERMINO DE DICHO PERÍODO. E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 279, 282, 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. F) NO SE CONSIDERA NOVACIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, INCLUYENDO LAS REFORMAS Y ADICIONES A DICHO ORDENAMIENTO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 3 DE ENERO DE 1997, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO NUMERO 366-III-1814 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 1997, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y VALORES DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. (FIN DE TEXTO)

ESTA POLIZA DE FIANZA ES UNA IMPRESIÓN DE UN DOCUMENTO DIGITAL EMITIDO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS DENTRO DEL CODIGO DE COMERCIO EN MATERIA DE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA

Sello Digital: Yx1wBwFiYrAixn4Ls570wL/Y9u+AKAZ
+ITVQKiq1jhBOQ4m4ID76bfXwt0cId0uyobY9zJxy8qqJdeBhL7uP
+hQS0dudQGfIVZzuAao12vLPyS5dEBk/zYFF8Cr/ojswm31NSoKE6bFn5wKa9CQY1kwPCtzdA2t17Ydij800Vs=

LÍNEA DE VALIDACION: 0388 2954 6600 0077 0366 1

Para validar este documento en nuestra página: <https://extpws27a.chubb.com/consultefianza/>

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Representante Autorizado de la Compañía


FRANCISCO BARAJAS AGUILERA

Autorizado por la CNSF mediante oficio No. 06-367-II-1.3/01577 de fecha 15 de Febrero de 2012

Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V.

CASA MATRIZ: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NO.250 TORRE NIZA, PISO 15 COLONIA: JUAREZ C.P. 06600 CIUDAD DE MEXICO MEXICO Teléfono 5081-5600 Fax 5081-5630 Página Web www.chubb.com

Oficina GUADALAJARA: AVENIDA MARIANO OTERO 1249 PISO 10, Colonia RINCONADA DEL BOSQUE Deleg. GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44530, JALISCO MEXICO

Página 1 de 1